RESOLUCION No. CSJATR18-777 24 de octubre de 2018

"Por la cual se confiere una comisión de servicios"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO

Que el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 2286 de enero 15 de 2004 y el Decreto 733 del 6 de marzo de 2009, establecen la comisión de servicios y fijan las escalas de viáticos para los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, respectivamente.

Que el señor SAMUEL REALES OQUENDO, en su condición de Conductor adscrito a esta Corporación, debe ejercer sus funciones para trasladar a las Magistradas de esta Corporación a la ciudad de Cartagena para asistir el día 25 de octubre del 2018 al Encuentro Nacional del Consejo Superior de la Judicatura e igualmente trasladarlas nuevamente a la ciudad de Barranquilla el día 27 de octubre de 2018.

Por lo anterior y la necesidad del servicio expuesta se le concederá comisión de servicio por el día 25 y 27 de octubre para desarrollar las actividades enunciadas, al conductor de esta Corporación señor SAMUEL REALES OQUENDO

En mérito de lo expuesto, la Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al señor SAMUEL REALES OQUENDO, en su condición de conductor adscrito al Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por el día 25 de octubre del 2018 y el día 27 de octubre de 2018, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, sin pernoctar y sin viáticos.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente al Director Seccional de Administración judicial y al señor Samuel Reales Oquendo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia





No GP 059 4